CONTRATO DE COMODATO No. ALC100-20-03-004

MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)

CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA), Y EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. ESP. EPJ

COMODANTE:	**MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)**
COMODATARIO:	**EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. ESP. EPJ**
OBJETO:	**ENTREGA EN COMODATO DE UNA MÁQUINA CON LICENCIA DE TRÁNSITO No. 116727, No. DE REGISTRO MC643964, MARCA CATERPILLAR, LINEA 236D3, MODELO 2023, TIPO DE MÁQUINA: CONSTRUCCIÓN, CLASE MINICARGADOR, COLOR AMARILLO, No. SERIE: CAT0236DJF9C01413, No. MOTOR: 8NW8095, RODAJE: NEUMATICOS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JARDÍN CON NIT. 890.982.294 REGISTRADO EN EL TRÁNSITO DE ENVIGADO, EL 22-06-2023, ORIGEN: IMPORTACIÓN, DEC IMPORTACIÓN: 482023000211446 DEL 11-04-2023. PARA EL SERVICIO DE ASEO QUE CUBRE LA EMPRESA COMODATARIA, EN EL MUNCIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA).**
DURACIÓN:	**CINCO (5) AÑOS**
FECHA DE INICIACION:	**27 – 06 - 2023**
VENCIMIENTO:	**26 – 06 – 2028**

Entre los suscritos **HÉCTOR JAIME RENDÓN OSORIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **70.811.380** expedida en **Jardín (Antioquia)**, mayor de edad y vecino de este municipio, obrando en representación legal del **MUNICIPIO DE JARDÍN (Antioquia)**, con NIT. 890.982.294-0, quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en Acta de Nombramiento No. E 27 de 27 de octubre del año 2019, y Acta de posesión del 30 de diciembre de 2019, y quien para efectos de este acuerdo se denominara **EL COMODANTE** de una parte, y de la otra, **MARY LUZ GIRALDO VARGAS**, mayor de edad, vecina de Jardín, Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.42.731.677 nombrada mediante Acta No. 03 de Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Empresa del 30 de agosto de 2022, y posesionada el 01 de septiembre de 2022, ante el Alcalde municipal como presidente de la Junta; obrando en calidad de Gerente y en Representación legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. ESP. EPJ**, debidamente facultada para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de **EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. ESP. EPJ** y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, atendiendo lo establecido en los estatutos de la empresa y las disposiciones de la Junta Directiva, de conformidad con la ley 80 de 1993, y demás normas

reglamentarias, quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO**, han convenido celebrar el **CONTRATO DE COMODATO** que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

CLÁUSULA PRIMERA. EL COMODANTE entrega al **COMODATARIO - EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. ESP. EPJ –** Y este recibe a título de comodato, una máquina amarilla con las siguientes características: MAQUINA CON LICENCIA DE TRANSITO No. 116727, No. DE REGISTRO MC643964, MARCA CATERPILLAR, LINEA 236D3, MODELO 2023, TIPO DE MAQUINA: CONSTRUCCION, CLASE MINICARGADOR, COLOR AMARILLO, No. SERIE: CAT0236DJF9C01413, No. MOTOR: 8NW8095, RODAJE: NEUMATICOS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JARDIN CON NIT. 890.982.294 REGISTRADO EN EL TRANSITO DE ENVIGADO, EL 22-06-2023, ORIGEN: IMPORTACIÓN, DEC IMPORTACIÓN: 482023000211446 DEL 11-04-2023. PARA EL SERVICIO DE ASEO QUE CUBRE LA EMPRESA COMODATARIA, EN EL MUNCIPIO DE JARDIN (ANTIOQUIA). El automotor se entrega con Copia de los documentos de compra como la factura de compra y la licencia de tránsito. **PARAGRAFO**: **EL COMODANTE** quedará exonerado de toda responsabilidad de índole civil, penal, administrativa, laboral, civil contractual o extracontractual que puedan llegarse a originar por la operación o conducción de esta máquina.----------

CLÁUSULA SEGUNDA. TERMINO: El término de duración del presente contrato de comodato será de cinco (5) años, contados a partir del 27-06-2023, el cual podrá ser prorrogado mediante comunicación escrita por lo menos con un mes de anticipación al vencimiento del mismo. ----------

CLAUSULA TERCERA. DESTINACIÓN la máquina, objeto del presente contrato de comodato será destinado por el **COMODATARIO**, exclusivamente en las labores del Servicio del objeto de las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P. "EPJ" y su operación. En el caso que el **COMODATARIO** destine la máquina a fines diferentes a los anteriormente expuestos, el municipio de Jardín podrá solicitar que se devuelva la máquina y dar por terminado el presente contrato de comodato, sin que se tenga derecho a reconocimientos por mejoras realizadas en ella, o indemnización alguna. ----------

CLÁUSULA CUARTA. OPERACIÓN. La operación de la máquina MINICARGADOR deberá realizarse a través de operarios capacitados y certificados en la operación de maquinaria amarilla, y atender para ello los procesos y procedimientos propios del "*Manual de Operación y Mantenimiento*". ----------

CLÁSULA QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES - EL COMODANTE conserva sobre la maquina entregado en comodato, todos los derechos de dominio y demás derechos que antes tenía, en cuanto no fueren incompatibles al uso concedido al **COMODATARIO.** Serán **OBLIGACIONES** de **EL COMODATARIO** 1). La de emplear el mayor cuidado sobre la maquina dado en comodato y a responder por el deterioro que no provenga de la naturaleza y del uso legítimo del bien, 2). A restituirlo en el tiempo convenido, salvo fuerza mayor o caso fortuito, 3). A utilizar el bien de acuerdo con el uso autorizado. **EL COMODATARIO** no podrá entregar la máquina objeto de este contrato en arrendamiento ni a cualquier otro título, no podrá ceder total o parcialmente ni cambiar el uso convenido. 4). A Operar la máquina en las condiciones definidas en este comodato. 5). Las demás obligaciones de **EL COMODATARIO**, derivadas de las disposiciones legales. **EL COMODATARIO** será responsable de la adquisición anual durante la vigencia de este comodato del seguro y/o póliza a todo riesgo de responsabilidad civil contractual y extracontractual, la cual deberá acreditar ante el comodante antes de iniciar la operación de equipo, igualmente, en vigencias futuras no podrá operar la máquina objeto de este contrato sin la póliza vigente. Asimismo. **EL COMODATARIO** deberá realizar anualmente el pago de impuestos de la máquina ante la entidad de Transito en la cual se encuentra matriculado. ----------

CLÁUSULA SEXTA. RESTITUCION. No obstante, lo dispuesto en la cláusula tercera, habrá lugar a la restitución anticipada cuando **EL COMODATARIO** destine la máquina a uso distinto del previsto en este comodato. ----------
CLÁUSULA SÉPTIMA. En lo previsto en el siguiente contrato de comodato, este se regirá por las normas consignadas en el título XXIX del libro 4ª artículo 2200 y siguientes del Código Civil Colombiano. ----------
CLÁUSULA OCTAVA. VALOR DEL BIEN: Para todos los efectos fiscales se fija como valor de la máquina dado en Comodato, en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. ($285.446.988),** de acuerdo a la factura anexa que se relaciona, así: ----------

- **Factura No. GFV-140573 DEL 21-06-2023:** 236D3 SKID STEER LOADERS / SKID STEER LOADERS F9C01413, por valor total IVA incluido de **$285.446.988.** Valor soportado con la factura de compra y previamente ingresados a Almacén Municipal, como activo del Municipio de Jardín, Antioquia, valor facturado por la empresa proveedora de la máquina GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA. ----------

CLÁUSULA NOVENA. GRATUIDAD El presente contrato de comodato es gratuito, por lo tanto, **EL COMODATARIO**, no contrae para con **EL COMODANTE** obligación alguna por el uso de la máquina. ---
CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN EL COMODATARIO no podrá ceder el uso de la máquina entregado en comodato, a ninguna persona o entidad sin que medie la autorización escrita de **EL COMODANTE.** ------
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MEJORAS Y/O REPARACIONES Las mejoras y/o reparaciones, así como el mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarios efectuar a la máquina objeto de este contrato, serán por cuenta de **EL COMODANTE**, a cargo del rubro de seguridad o fondo cuenta, pero debe ser realizado por **EL COMODATARIO**, atendiendo a los parámetros de la garantía única de cumplimiento por el primer año, conforme a las condiciones de la misma, y a través de la empresa distribuidora. Cualquier reemplazo de repuestos, deberán ser originales de la marca y tipo de máquina. Posterior a la garantía, las el mantenimiento y reparación será cargo exclusivo del **COMODATARIO** conservando las condiciones, es decir, mantenimientos y repuestos originales. No habrá lugar a reconocimiento alguno por parte de **EL COMODANTE** cuando se realice la restitución del bien. ----------
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO Para todos los efectos legales a que hubiere lugar en el presente contrato de comodato, se fijara como domicilio el municipio de Jardín. ----------
CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS De acuerdo a los lineamientos de la legislación vigente y entre ellos, la ley 80 de 1993 y los artículos 2200 y ss del Código Civil, hacen parte del presente contrato, los siguientes documentos: ----------

Del **COMODATARIO**.

1. Copia de la Cédula de la Gerente de EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN S.A. ESP. EPJ
2. Copia del nombramiento como Gerente por parte de la Junta Directiva
3. Copia del acta de posesión del gerente.
4. Copia de la carta de aceptación del cargo
5. Copia del Rut del representante Legal
6. Copia del Rut EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDIN S.A. ESP. EPJ.
7. Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la Cámara De Comercio de fecha actualizado.

8. Copia de la hoja de vida de la Función Pública del Gerente y Representante legal.
9. Copia de la Declaración de bienes y rentas del Gerente y Representante legal
10. Certificado de la procuraduría
11. Certificado de Contraloría
12. Certificado de antecedentes penales y judiciales.
13. Copia de la planilla de aportes a la Seguridad social.

Del **COMODANTE**:

1. Copia de la factura de compra GFV-140573 DEL 21-06-2023, emitida por GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA.Copia de la licencia de tránsito 116727 de la Secretaria de Transporte y Tránsito de Envigado.
2. Copia del inventario de entrega.
3. Entrega del Manual de garantías.
4. Los manuales de operación, instrucción e identificación de la máquina
5. Copia de los documentos del alcalde: 1) Acta de Nombramiento No. E 27 de 27 de octubre del año 2019, 2) Acta de posesión del 30 de diciembre de 2019, 3) copia de la cédula, 4) copia del Rut.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. ----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. Las partes conociendo el contenido de este documento, manifiestan estar de acuerdo en todas sus partes y en señal de asentimiento firman en el municipio de Jardín el día 27 del mes junio del año 2023. ----------

HÉCTOR JAIME RENDÓN OSORIO
Alcalde Municipal de Jardín (Antioquia)
COMODANTE

MARY LUZ GIRALDO VARGAS
Gerente EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDIN S.A. ESP. EPJ.
COMODATARIO
Archivar: Carpeta – Comodatos – consecutivos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Abogada, Ángela Patricia Jaramillo Velásquez – Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.		27-06-2023
Revisó:	Arquitecto; Juan Manuel Garcés Suárez – Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		27-06-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			